



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR-CESAR**

Valledupar, dieciséis (16) de Diciembre de Dos Mil Veintidós (2022)

**Proceso: VERBAL DE PERTENENCIA
Demandante: ZOBEIDA MARIA CAMPO CORZO.
Demandados: INVERSIONES SOLANO URRUTIA E HIJOS LTDA
EN LIQUIDACION Y PERSONAS INDETERMINADAS.
RAD. 20001-31-03-002-2022-00246-00**

Entra al Despacho el presente proceso de la referencia, para efecto de estudiar su admisión, pero observa el suscrito que la demanda adolece de los siguientes defectos:

1°.- El Certificado Especial de Tradición y Libertad que se exige en el artículo 375 del Código General del proceso para este tipo de demandas, tiene fecha de expedición del 26 de julio de 2022, y la demanda fue presentada el 17 de noviembre de la misma anualidad, es decir casi 4 meses después de haber sido expedido.

2°.- El Certificado de existencia y representación legal de la demandada INVERSIONES SOLANO URRUTIA E HIJOS LTDA, fue expedido el día 21 de julio de 2022, es decir, 4 meses antes de presentada la demanda.

Se hace la precisión sobre los acápites anteriores, porque para el Despacho y según lo plantea nuestra legislación, ha transcurrido mucho tiempo entre la

expedición de los documentos y la presentación de la demanda y el tiempo para su estudio de admisión, por lo que se deben actualizar los mismos.

Advertido los anteriores defectos de los que adolece la demanda, se procederá a su inadmisión para efectos que se subsane.

En merito a lo anterior, se dispone:

1.- Inadmitir la presente demanda

2.- Concédase a la parte demandante el termino de cinco (5) días para que subsane la demanda en los defectos que adolece, so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
German Daza Ariza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1641db27e69522ccde8a38d2b3be1b220d41f4e11aa03c2ec664a05afca15d72**

Documento generado en 16/12/2022 10:55:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>